COMISIÓN DE CULTURA

PL 1244
7.12.17

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS
15 DIC 2017
Recibido por: 15:35

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA EL 2 DE AGOSTO DE CADA AÑO DÍA DEL CAJÓN PERUANO

Artículo 1. Declaración

Declárase el 2 de agosto de cada año Día del Cajón Peruano.

Artículo 2. Autoridad competente

El Ministerio de Cultura, de conformidad con sus competencias y funciones, dispone las normas y acciones pertinentes para la aplicación de la presente ley, así como su promoción y difusión.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

LUIS GALARRETA VELARDE
Presidente del Congreso de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
REPÚBLICA DEL PERÚ
Dir. de Cultura y Patrimonio Cultural

MARIO MANTILLA MEDINA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA